

Bruselas, 23 de octubre de 2026
(OR. en)

14798/26

**Expediente interinstitucional:
2023/0210(COD)**

**CODEC 1956
EF 273
ECOFIN 1349
ECB**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a los servicios de pago en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 260/2012, (UE) 2017/2394 y (UE) 2021/1230 (primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 28 de junio de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 22 de agosto de 2023².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de diciembre de 2023³.
4. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 30 de abril de 2024⁴.
5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 23 de abril de 2024⁵.

¹ 11222/23 + ADD 1 a 4.

² DO C, C/2023/1019, 16.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/1019/oj>.

³ DO C, C/2024/1594, 5.3.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/1594/oj>.

⁴ 9761/24.

⁵ 10664/24.

6. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el 22 de abril de 2026 el acuerdo provisional alcanzado por los legisladores sobre el Reglamento⁶ de referencia, tras los contactos informales mantenidos entre el Consejo y el Parlamento Europeo.
 7. El 5 de mayo de 2026, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional. Posteriormente, la presidencia de dicha comisión remitió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría sin modificaciones, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la formalización por los juristas-lingüistas)⁷.
 8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura, que figura en el documento 8543/26, y la exposición de motivos, que figura en el documento 8543/26 ADD 1 REV 1.
-

⁶ 8221/26.

⁷ 9304/26.